



200 2327
84 2412

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 14/2012-FAC.DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 28 de mayo del 2012.

VISTO el expediente N° 1151-2012, presentado por los alumnos JOSÉ ALBERTO GÁLVEZ MIRANDA y BENGÝ GILBERTH GONZÁLES VALENCIA solicitando autorización para realizar prácticas de consultorio externo en la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito los alumnos recurrentes expresan que han sido seleccionados para realizar el intercambio académico en la Pontificia Universidad Católica del Perú en la ciudad de Lima, en el programa de Movilidad Estudiantil, durante el presente semestre académico;

Que, la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que los alumnos JOSÉ ALBERTO GÁLVEZ MIRANDA registra Matrícula N° 0506008-08 y BENGÝ GILBERTH GONZÁLES VALENCIA registra Matrícula N° 0506026-08, en el quinto año de estudios durante el año académico 2012, encontrándose aptos para realizar las prácticas en Consultorio Jurídico Gratuito;

Que, la Directora de Consultorio Jurídico Gratuito, opina por la procedencia de las prácticas externas en la ciudad de Lima, toda vez que no existe reglamento alguno que prohíba las prácticas externas para que se realicen en esta localidad o fuera de ella, siempre y cuando ésta sea dirigida conforme a la normatividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato por el Art. N° 10°, del Reglamento Interno de esta Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a los alumnos JOSÉ ALBERTO GÁLVEZ MIRANDA y BENGÝ GILBERTH GONZÁLES VALENCIA realizar las prácticas externas en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Escuela Académico Profesional de Derecho registre las prácticas externas de los referidos estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplir con informar a la Dirección de la Escuela datos completos y dirección exacta del Estudio Jurídico, así como el nombre del Maestro de Práctica en donde realizará las prácticas, bajo apercibimiento de no considerarse válida dichas prácticas.

ARTÍCULO CUARTO.- Finalizando la práctica de Consultorio Externo, la interesada presentará la certificación expedida por la entidad en donde realizó las mismas.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos A. Vázquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Distribución:
- Dir. Esc.D°
- CEPEJUP
- Interesados.
- Arch.

CVB/LRB/vmz.